

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/08, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expte.: 11-RC-0052/08.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Antonio Ulloa, 6.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 60.000,00 €.

Expte.: 11-RC-070/07.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Pz. Nao Victoria, 1.
Núm. Viv.: 16.
Subvención: 109.316,33 €.

Expte.: 11-RC-267/04.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Tomas Cologan Osborne, 1.
Núm. Viv.: 16.
Subvención: 120.000,00 €.

Cádiz, 7 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/08, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expte.: 11-RC-0051/07.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Velarde, 15, Dpdo.
Núm. Viv.: 6.
Subvención: 56.181,95 €.

Cádiz, 8 de septiembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 3-SE-2324. Reordenación de la intersección de las carreteras A-8006, SE-412 y A-8081 en el t.m. de La Rinconada.

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento, día y hora señalados en dicha relación, con objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

| FINCA | POL. | PAR. | TITULAR | CULTIVO | SUP. A EXPROPIAR (m ²) |
|-----------------------------|------|------|-----------------------------------|----------|------------------------------------|
| DIA: 06/10/2010 HORA: 10:30 | | | | | |
| 1 | 22 | 7 | RODETO S.L. | FRUTALES | 4.365,11 |
| 2 | 22 | 18 | MAJALOBIA S.A. | LABOR | 876,41 |
| 3 | 22 | 15 | Mº ECONOMIA Y HACIENDA PATRIMONIO | LABOR | 1.009,00 |
| 4 | 22 | 3 | RODETO S.L. | FRUTALES | 242,11 |
| 5 | 22 | 2 | MAJALOBIA S.A. | FRUTALES | 300,10 |
| 6 | 22 | 14 | Mº ECONOMIA Y HACIENDA PATRIMONIO | LABOR | 248,27 |

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 7-SE-2157. Construcción del Centro de Conservación y Explotación de Carreteras de la Zona Nordeste de Sevilla.

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto,

lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento, día y hora señalados en dicha relación, con objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Finca: 1.
Pol.: 22.
Par.: 1.
Titular: Mopasa López Sánchez, S.L.
Cultivo: Eucaliptos.
Superficie a expropiar (Ha): 1,0005.
Día: 7.10.2010.
Hora: 11,00.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado en el municipio de Adamuz, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en sesión celebrada el 2 de julio de 2010.

Expte.: P-58/09.

EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO GLOBAL RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE ADAMUZ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, en relación con el siguiente expediente:

P-58/09

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Adamuz, a instancias de Tierra Blanca Proyectos, S.L., para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso global residencial, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª y 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Adamuz, con fecha 27 de noviembre de 2009, y entrada en esta Delegación Provincial con fecha 30 de noviembre de 2009, remite expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado de uso global residencial, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 24 de febrero de 2010.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Adamuz, previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 59, de fecha 4 de abril de 2007, en el diario Córdoba de 29 de marzo de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose personalmente a todos los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de con la presentación de las siguientes alegaciones las cuales fueron debidamente informadas.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de diciembre de 2007 así como informe del Servicio De Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de noviembre de 2006, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de fecha 22 de diciembre de 2006, informe de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Córdoba de fecha 30 de noviembre de 2006, informes de la Agencia Andaluza del Agua de fechas 31 de marzo de 2009, 12 de febrero de 2010 y 23 de febrero de 2010, siendo éste último favorable condicionado, e informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 12 de junio de 2008.